

AYUDAS 2015. PLAN CONSOLIDA2 (Instituto Español de Comercio Exterior)

- Orden de convocatoria: BOE nº 187 de 06 de agosto de 2015.
- Entidad convocante: Instituto Español de Comercio Exterior.

1.- OBJETO.

Favorecer la entrada y consolidación de las pymes españolas en mercados exteriores.

2.- BENEFICIARIOS.

PYMES españolas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No haber obtenido en los últimos 3 ejercicios ayudas sujetas al “régimen de mínimos” cuyo importe, sumado al de la ayuda del ICEX exceda de 200.000 €.
- Si la empresa produce bienes, tendrá una plantilla de al menos 5 empleados. Si se trata de una empresa de servicios no se requiere número mínimo de empleados.
- La inversión mínima requerida será de 20.000 €.
- No tener ningún impago ante el ICEX.
- Debe informarse de otras ayudas recibidas o solicitadas a otras entidades para la misma actuación.

3.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

A) Apoyo a la creación de filiales fuera de la UE:

- Estudios de viabilidad.
- Gastos de constitución de la filial.
- Asesoramiento externo.

B) Gastos de promoción:

- Investigación de mercados.
- Material de difusión y promoción.
- Contratación de servicios especializados para la adaptación gráfica de la marca al mercado exterior.
- Misiones comerciales inversiones de prescriptores, compradores e invitados a convenciones técnicas y comerciales.
- Desarrollo de programas informáticos y aplicaciones móviles con fines promocionales.
- Publicidad.
- Acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales (SEM).
- Acciones promocionales.
- Patrocinios comerciales.
- Participación en ferias.
- Asistencia en el exterior a congresos y foros especializados.
- Gastos derivados de consultas y suscripciones en materia de información sobre concursos y licitaciones.

C) Gastos de defensa jurídica de la marca de homologación:

- Registro de patentes y marcas.
- Defensa de la marca,
- Homologaciones y certificaciones de carácter obligatorio.



3.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (continuación).

Los gastos subvencionables serán relativos a actividades comprendidas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Este programa apoyará como máximo tres países por solicitud y empresa.

4.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El 25% de los gastos subvencionables, este porcentaje puede alcanzar hasta el 50% de la siguiente manera:

- +10%: si la empresa tiene filial en los países para los que solicita apoyo.
- +10%: para solicitudes de apoyo en países fuera de la UE.
- +5%: si la empresa pertenece al sector de intensidad tecnológica alta y media alta.

5.- PLAZO DE SOLICITUD. Del 1 al 30 de septiembre de 2015.

6.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Hasta el 16 de marzo de 2016.

Este documento es un resumen. **MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. Email: info@poligonovalledelcinca.com